

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00143-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MANUEL JOSE ARIZA ARCE

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION
SOCIAL-UGPP - LITISCONSORCIO NECESARIO: FISCALIA GENERAL DE
LA NACIÓN

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **24 de Febrero de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00143-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MANUEL JOSE ARIZA ARCE

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION
SOCIAL-UGPP - LITISCONSORCIO NECESARIO: FISCALIA GENERAL DE
LA NACIÓN

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **8 de Abril de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and the people involved.

JOHN EDGAR HOOVER
DIRECTOR
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

[illegible][illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00502-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-
INPEC

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **24 de Febrero de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00502-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-
INPEC

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **8 de Abril de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO